



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4973

21/08/2009

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 854

Participación del BCRA en Futuros de Tasa de Interés en pesos a través de la Función Giro. Modificación de la Com. “A” 4925.

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución adoptó, con vigencia a partir del 20.08.09, la siguiente resolución:

1. Modificar los puntos 3.4., 3.5. y 4 de la Comunicación “A” 4925, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

3.4. Aranceles

Los aranceles serán cobrados por única vez en la fecha de concertación de cada operación, mediante el débito en las cuentas corrientes en pesos de ambas entidades participantes.

El arancel a ser cobrado a las entidades será de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Arancel} = \frac{0,01\% \text{ Valor Nocial del Contrato} \times \text{Cantidad de Meses del Contrato}}{24}$$

El Banco Central no cobrará ni pagará al OCT-MAE ningún tipo de arancel, comisión o cualquier otro concepto, cualquiera sea su denominación, por su participación a través de la “Función Giro”.

3.5. Límite operativo

La mayor posición abierta, considerando al efecto el valor absoluto de la suma algebraica de todos los contratos vigentes ya sean comprados o vendidos, que una entidad puede mantener con el Banco Central se encontrará limitada al 100% de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC), incluyendo, de corresponder, los ajustes determinados por la SEFYC para el cierre del segundo mes anterior al corriente, no pudiendo superar \$ 600.000.000 nacionales.

4. GARANTIAS

El Banco Central no otorgará ningún tipo de garantía a favor de las entidades financieras.



Para poder operar con el Banco Central mediante la “Función Giro”, las entidades deberán integrar garantías que serán actualizadas en forma diaria.

El cálculo de las garantías se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Garantía} = \text{Máx} (0,5\% \times \text{Posición Abierta Neta} , \text{Valor Requerido por Motor de Garantías})$$

Donde **Posición Abierta Neta**: valor absoluto de la suma algebraica del valor nocional de todos los contratos negociados cualquiera sea su vencimiento.

Motor de Garantías: modelo empleado para el cálculo de garantías que toma en cuenta la posición abierta neta, las volatilidades de las tasas de los contratos negociados y las correlaciones entre ellas.

Asimismo, las entidades deberán integrar márgenes fijos al final del día conjuntamente con las garantías y en las mismas especies que éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Margen Fijo} = 0,2\% \times \text{Máx} (\text{Posición Abierta Compradora} , \text{Posición Abierta Vendedora})$$

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Maria Claudia Parmigiani
Gerente de Operaciones Monetarias

Ricardo Mare Peruzzotti
Gerente Principal de Operaciones de Mercado